

CUADERNO CI-7/C-017-2025/2025.
INCIDENTAL:

CUADERNO C/017/2025.
PRINCIPAL:

PARTE ADRIÁN ARMANDO PACHECO SALAZAR.
INCIDENTISTA:

ASUNTO: INCIDENTE DE RECUSACIÓN EN CONTRA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE SERGIO AVILÉS DEMENEGHI.

CIERRE DE INSTRUCCIÓN

Chetumal, Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

VISTO: el auto del cuaderno incidental CI-7/C-017-2025/2025, integrado con motivo de la interposición de la recusación promovida por el ciudadano Adrián Armando Pacheco Salazar, en su calidad de candidato a Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, mediante el cual solicita se declare impedido al magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi para conocer y resolver los autos del cuaderno C/017/2025, en virtud del parentesco por consanguineidad existente entre el magistrado presidente y la ciudadana Deyliana Avilés Demeneghi, quien resultó electa para ocupar el cargo de Jueza Civil y Familiar de Instrucción de Primera Instancia; asimismo, por ser cónyuge de la ciudadana Maribel Guevara Romero, quien resultó electa para ocupar el cargo de Jueza Civil Familiar de Primera Instancia de Oralidad, en el contexto del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de Quintana Roo 2025.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA**:-----

ÚNICO. Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución. -----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado

de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la magistrada instructora Thalía Hernández Robledo, ante la secretaria general de acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.